

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 6 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de 28 de agosto de 2018 y de la Sesión Ordinaria de 4 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



(CÓRDOBA)



Negociado: Secretaría General.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE BI-14/2017, DE ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) DE UNA PARCELA DE TERRENO DE 107,3717 HECTÁREAS QUE SE HA DE SEGREGAR DE LA FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) CON EL NÚMERO 23.611, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE LA HA DE REGIR, Y LA ADQUISICIÓN DE LA MISMA.-

En el expediente que se tramita en esta Administración para la adquisición por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de una parcela de terreno de 107,3717 hectáreas, que se ha de segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) con el número 23.611, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constan los siguientes antecedentes:

Primero.- Con fecha 17 de abril de 2017, se dicta providencia por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, por la que dispone que por la Delegación de Desarrollo Económico de este Iltre. Ayuntamiento se elabore un proyecto para la implantación de proyectos de energías renovables por empresas especializadas en las parcelas de la finca Guzmán que a continuación se detallan, con objeto de determinar el interés social del mismo, y la posible adquisición de las mismas a la Junta de Andalucía:

Polígono	Parcela	Ref. catastral
14	2	14049A014000020000IX
15	10	14049A015000100000ID

Segundo.- Con fecha 27 de abril de 2017 el Ayuntamiento-Pleno adopta, en sesión ordinaria, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el "Proyecto de Energías Renovables "Guzmán". Una apuesta por el desarrollo sostenible".

Segundo.- Considerar de interés social el "Proyecto de Energías Renovables "Guzmán". Una apuesta por el desarrollo sostenible".



(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tercero.- Solicitar a la Junta de Andalucía que inicie el expediente de enajenación a favor del Ayuntamiento de Palma del Río de las parcelas sitas en el término municipal de Palma del Río, que a continuación se detallan, que serán cedidas a empresas para la ejecución de proyectos de energías renovables a través de concesiones de uso privativo del demanio público, una vez adquiridas por esta Corporación Local, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía

Polígono	Parcela	Ref. catastral
14	2	14049A014000020000IX
15	10	14049A015000100000ID

Cuarto.- Solicitar a la Junta de Andalucía la reducción del treinta por ciento del precio de enajenación determinado mediante la correspondiente tasación pericial por parte de la Administración enajenante, por tratarse de un proyecto de interés social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Tercero.- Con fecha 4 de julio de 2017, y registro de salida nº 7049, la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía remite un escrito, que tiene registro de entrada en este Ayuntamiento nº 7242, de fecha 6 de julio de 2017, por el que:

- Se comunica que las parcelas 14049A014000020000IX y 14049A015000100000ID, de la finca "Guzmán", del término municipal de Palma del Río, tienen una superficie catastral de 217,1190 Has. y 3,9825 Has., respectivamente, que sumadas dan 221,1015 Has., y se han valorado en DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (2.051.570,01 €), precio que una vez aplicada la disminución del 30% por tratarse de un proyecto de interés social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, queda establecido en UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (1.436.099,01 €), según informe elaborado con fecha 15 de mayo de 2017 por D. Rafael Montejo Córdoba, Ingeniero Téc. Agrícola, Ayudante Técnico adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba de la Junta de Andalucía.
- Y se acuerda la iniciación del trámite de audiencia, a fin de que este Ayuntamiento acuerde la adquisición de las citadas parcelas, con la valoración remitida y el aplazamiento de la misma conforme al cuadro de amortización que igualmente se adjunta, debiendo aprobar el gasto plurianual que corresponda conforme al artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



(CÓRDOBA)

Cuarto.- Con fecha 12 de julio de 2017, se expide por el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) nota simple informativa sobre la finca registral 23.611, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 27 de julio de 2017 el Ayuntamiento-Pleno adopta, en sesión ordinaria, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el informe elaborado con fecha 15 de mayo de 2017 por D. Rafael Montejo Córdoba, Ingeniero Téc. Agrícola, Ayudante Técnico adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba de la Junta de Andalucía, ratificado por el Técnico Responsable de Gestión y Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento a través de informe nº 267/2017, de fecha 14 de julio de 2017, relativo a la valoración de las fincas catastrales 14049A014000020000IX y 14049A015000100000ID del término municipal de Palma del Río cuyos datos catastrales y de superficie constan en dicho informe, siendo el valor económico de las citadas fincas DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (2.051.570,01 €).

Segundo.- Aceptar la adquisición de las siguientes fincas catastrales sitas en el término municipal de Palma del Río, por el precio de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (1.436.099,01 €), precio que se corresponde con el valor económico asignado a la finca por D. Rafael Montejo Córdoba, Ingeniero Téc. Agrícola, Ayudante Técnico adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba de la Junta de Andalucía, en su informe de fecha 15 de mayo de 2017, con la disminución del 30% del mismo contemplado en el artículo 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía:

Polígono	Parcela	Ref. catastral
14	2 14049A014000020000IX	
15	10 14049A015000100000ID	

Tercero.- Solicitar de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía que inicie el expediente administrativo de enajenación a favor del Ayuntamiento de Palma del Río de las fincas catastrales sitas en el término municipal de Palma del Río, antes descritas, por el precio de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (1.436.099,01 €), para la ejecución de proyectos de interés local y/o general relativos a las fuentes de energías renovables, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Quinto.- Con fecha 4 de octubre de 2017, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía dicta Resolución por la que:

Primero.- Acuerda la enajenación de las parcelas catastrales 2 del Polígono 14 y 1 del Polígono 15 de Palma del Río (Córdoba), con 221,1115 has, correspondientes a la porción B de la finca "Cortijo



(CÓRDOBA)



Guzmán", a favor del Ayuntamiento de Palma del Río, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

Segundo.- Aprueba la valoración de la finca a enajenar en 2.051.570,01 euros. Del precio fijado corresponde aplicar una reducción del treinta por ciento, resultando un valor de 1.436.099.01 euros, al quedar acreditado el interés social de los fines a que pretenden destinarse los bienes.

Sexto.- Con fecha 30 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento-Pleno adopta, en sesión ordinaria, el siguiente acuerdo:

> Primero.- Reformular la solicitud propuesta por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017 a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, relativo al inicio del expediente administrativo de enajenación a favor del Ayuntamiento de Palma del Río, de parte de los terrenos pertenecientes a la finca registral 23611, sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), para la ejecución de proyectos de interés social, relativos a fuentes de energías renovables, realizando una nueva delimitación de los terrenos de la mencionada finca que son necesarios para la ejecución de los proyectos de energías renovables y que salvan la arboleda y la servidumbre de gasoducto que grava la finca, conforme al siguiente detalle:

> - La Junta de Andalucía es titular de pleno derecho de la finca denominada "Cortijo Guzmán", situada en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) e inscrita en el Registro de la Propiedad del citado municipio con el número de finca 23611, al tomo 1702, Libro 521, folio 135. Tiene una superficie de 757,928 has. y fue inscrita por traspaso mediante escritura pública autorizada ante el Notario D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz en fecha 14 de febrero de 2012.

> La finca está dividida en dos porciones: "A" o Norte, con 537 Has,71 A y 83 Ca, y "B" o Sur, con 220 Has, 20 A y 25 Ca. Los linderos de la porción B son:

Norte, finca segregada. Sur, Cañada Real de Sevilla, que hace de límite provincial. Este, Cortijo de Las Saetillas. Oeste, finca segregada.

- De la porción B o Sur de la citada finca registral 23611, referencia catastral 14049A014000020000IX (Polígono 14 Parcela 2), se delimita una superficie de 107 Has, 37 A y 17 Ca, que se indica en el plano de situación que obra en el expediente administrativo, y cuya descripción mediante coordenadas UTM es la siguiente:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM			
NOMBRE COORDENADA X COORDENADA Y COORDENADA			
Α	299027,291	4167973,542	135,089
В	299503,283	4168211,675	134,263
С	300120,670	4167339,631	135,117



(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

D	299188,892	4166717,253	133,758
E	298880,269	4167203,643	133,972

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la enajenación a favor del Ayuntamiento de Palma del Río de un total de 107 Has, 37 A y 17 Ca de la finca registral 23611, sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), y su valoración definitiva, conforme a la delimitación recogida en el apartado anterior, que serán cedidas a empresas para la ejecución de proyectos de energías renovables a través de concesiones de uso privativo de demanio público, una vez adquiridas por esta Corporación, todo ello al amparo de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Tercero.- Solicitar a la Junta de Andalucía la reducción del 30% del precio que se corresponda con el valor económico asignado a la finca por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, contemplado en el artículo 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Séptimo.- Con fecha 27 de noviembre de 2017, se emite informe por el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el que valora la nueva superficie de terreno solicitada por el Ayuntamiento de Palma del Río en 1.090.643,33 euros.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, se suscribe por el Arquitecto Técnico Municipal informe sobre la idoneidad de la descripción y delimitación física de la parcela rústica sita en el Polígono 14 parcela 2, así como la valoración de la misma realizada mediante informe de fecha 27 de noviembre, por D. Juan Jesús Muñoz Velez, Jefe del Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Octavo.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento-Pleno adopta, en sesión ordinaria, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el informe de valoración de una parcela de 107,3717 Has. de la Finca "Guzmán" de este término municipal de Palma del Río, emitido con fecha 27 de noviembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Agrícola, Ayudante Técnico adscrito a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuya descripción es la siguiente:

Datos Catastrales:

Porción Parcela B o Sur: corresponde a una porción de 107,3717 Has. de la Parcela Catastral 2 del Polígono 14 (14049A014000020000IX) con un total de 217,1190 Has del T.M. de Palma del Río.



(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)



Datos Registrales:

A raíz de las anteriores ventas realizadas al Ayuntamiento de Palma del Río las originales Fincas "Guzmán I" y "Guzmán II" fueron agrupadas dando lugar a la Finca Registral 23.611 (Tomo 1.702, Libro 521, Folio 135) actualmente y según nota simple de 27-06-2017 del Registro de la Propiedad con 757,9208 Has que a su vez se dividen en Parcela A o Norte de 537,7183 Has y Parcela B o Sur de 220,2025 Has, correspondiendo la superficie solicitada por el Ayuntamiento con una Porción de esta última.

Descripción de Linderos:

Porción Parcela B o Sur:

Norte: resto de la Parcela B o Sur de la Finca Matriz.

Sur: Cañada Real de Córdoba a Sevilla que a su vez hace de límite Provincial.

Este: Cañada La Palmosa.

Oeste: resto de la Parcela B o Sur de la Finca Matriz.

Valoración:

Se valora la porción de 107,3717 Has. de la Parcela B o Sur de la Finca "Guzmán", propiedad del IARA, por la cantidad valorada de <u>UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.090.643,33€)</u>.

<u>Descripción de la parcela objeto de enajenación mediante</u> <u>Coordenadas UTM</u>, según se indica en el informe emitido con fecha 18 de diciembre de 2017 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Gestión y Disciplina Urbanística, que acompaña plano de situación:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM			
NOMBRE COORDENADA X		COORDENADA Y	COORDENADA Z
Α	299027,291	4167973,542	135,089
В	299503,283	4168211,675	134,263
С	300120,670	4167339,631	135,117
D	299188,892	4166717,253	133,758
Е	298880,269	4167203,643	133,972

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la modificación de su Resolución de fecha 4 de octubre de 2017, en el sentido de que se acuerde la enajenación a favor del Ayuntamiento de Palma del Río de un total de 107,3717 Has. de la finca registral 23611, sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), conforme a la delimitación recogida en el apartado anterior, que, una vez adquiridas por el Ayuntamiento, serán cedidas a empresas para la ejecución de proyectos de energías renovables a través de concesiones de uso privativo de demanio público, todo ello al amparo de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; por el precio de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (763.450,33€), precio que se



(CÓRDOBA)



corresponde con el valor económico asignado a la porción de terreno antes citada, según informe emitido con fecha 27 de noviembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Agrícola, Ayudante Técnico adscrito a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con la disminución del 30% del mismo contemplado en el artículo 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Noveno.- Con fecha 24 de enero de 2018, a petición de la Junta de Andalucía se realiza por la Dirección General del Catastro un informe de validación gráfica de la finca objeto de enajenación por parte de la Junta de Andalucía. El día 6 de febrero de 2018 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río el mencionado informe.

Décimo.- Con fecha 22 de febrero de 2018, el Ayuntamiento-Pleno adopta, en sesión ordinaria, el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, de aceptación del informe técnico de 27 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, relativo a una porción de la finca registral 23611 al objeto de su adquisición para la ejecución de proyectos de interés local y/o general relativos a las fuentes de energías renovables, y solicitud de modificación de su Resolución de 4 de octubre de 2017, consistente en un error de transcripción en la identificación en las coordenadas geográficas de la parcela, de tal forma que en el punto primero del acuerdo:

Donde dice:

"Descripción de la parcela objeto de enajenación mediante Coordenadas UTM, según se indica en el informe emitido con fecha 18 de diciembre de 2017 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Gestión y Disciplina Urbanística, que acompaña plano de situación:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM			
NOMBRE COORDENADA X		COORDENADA Y	COORDENADA Z
Α	299027,291	4167973,542	135,089
В	299503,283	4168211,675	134,263
С	300120,670	4167339,631	135,117
D	299188,892	4166717,253	133,758
E	298880,269	4167203,643	133,972"

Debe decir:

"Descripción de la parcela objeto de enajenación mediante Coordenadas UTM, según se indica en el Informe de Validación Gráfica emitido con fecha 24 de enero de 2018 por la Dirección General del Catastro, que acompaña plano de situación, y en el informe técnico emitido con fecha 7 de febrero de 2018 por el Arquitecto Técnico de



(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

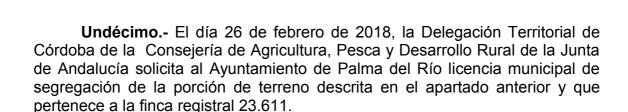
Urbanismo Disciplina y Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM				
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y		
D	299194,95	4166723,20		
Е	298881,99	4167210,98		
А	299023,84	4167974,62		
В	299503,35	4168217,54		
5	299525,69	4168187,57		
6	299603,34	4168084,62		
7	299649,12	4168019,57		
8	299681,32	4167972,37		
9	299722,60	4167911,87		
10	299772,50	4167841,54		
11	299810,26	4167785,48		
12	299866,62	4167711,63		
13	299901,09	4167661,17		
14	299912,55	4167644,42		
15	299958,93	4167579,95		
16	300019,62	4167494,51		
17	300048,38	4167452,90		
18	300121,70	4167353,21		
С	300120,11	4167352,43		
20	300085,89	4167329,28		
21	299986,81	4167259,39		
22	299858,65	4167176,60		
23	299668,58	4167040,40		
24	299546,90	4166956,53		
25	299447,83	4166892,03		
26	299370,73	4166831,17		
27	299312,04	4166794,05		
28	299267,53	4166767,94		
29	299231,61	4166747,25		
30	299207,12	4166731,46		
D	299194,95	4166723,20"		

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.



(CÓRDOBA)



Con fecha 26 de febrero de 2018, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, dicta el Decreto nº 407/2018 relativo a la declaración municipal de innecesariedad de otorgamiento de licencia urbanística de parcelación para la segregación de la finca registral 23611. Esta licencia al día de hoy ha caducado.

Duodécimo.- Con fecha 2 de marzo de 2018, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía dicta Resolución por la que:

Primero.- Modificar la Resolución de 4 de octubre de 2017, por la que se acuerda la enajenación de las parcelas catastrales 2 del polígono 14 y 1 del polígono 15 de Palma del Río (Córdoba), correspondientes a la porción B de la finca "Cortijo Guzmán", a favor del Ayuntamiento del citado municipio, en cuanto a la superficie a enajenar.

Segundo.- Autorizar la segregación y enajenación de la superficie solicitada, 107,3717 has de la finca "Cortijo Guzmán", inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, con el número de finca 23611 de Palma del Río, a favor del Ayuntamiento de Palma del Río.

Tercero.- Aprobar la valoración de la finca a enajenar en 1.090.643,33 euros, cantidad a la que corresponde aplicar la reducción del 30 por ciento, resultando un precio de enajenación de 763.450,33 euros, al quedar acreditado el interés social de los fines a que se pretenden destinarse los bienes.

Cuarto.- La Delegación Territorial emitirá el correspondiente documento de liquidación 048, que establecerá el plazo máximo de seis meses para el abono del precio, notificándose junto con esta Resolución a la entidad adjudicataria. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba se encuentra facultada para el otorgamiento de la escritura pública derivada de la presente resolución, una vez hecho efectivo por la entidad adjudicataria el abono. La toma de posesión de la finca deberá coincidir con la cesación de la actividad de explotación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), entidad a la que se encuentra adscrita la finca objeto de esta Resolución y no podrá ser anterior a la finalización de la campaña agrícola, con fecha 30 de junio de 2018.

La Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de 2 de marzo de 2018, fue notificada al Ayuntamiento de Palma del Río, el día 17 de mayo de 2018.

Decimotercero.- Con fecha 19 de septiembre de 2018, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río dicta Memoria Justificativa



(CÓRDOBA)

relativa a la adquisición por parte de la Entidad Local que preside de una parcela de terreno de 107,3717 hectáreas que se han de segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) con el nº 23.611, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se hace referencia al procedimiento que ha seguido la Junta de Andalucía para la enajenación del mencionado bien inmueble al Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, se da cumplimiento a la depuración física y jurídica del bien.

Decimocuarto.- Con fecha 19 de septiembre de 2018, se ha emitido informe de retención de crédito por el Sr. Interventor Acctal. de Fondos de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 14.1.d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A los efectos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar:

- Que el valor del bien objeto de enajenación no excede del 10% de los Recursos ordinarios del presupuesto municipal del ejercicio 2018 que asciende a la cantidad de 1.955.825,81 euros.

Así mismo en el citado Informe se hace constar si existe consignación presupuestaria, figurando la preceptiva retención de crédito.

Decimoquinto.- Con fecha 21 de septiembre de 2018, se emite por la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de una parcela de terreno de 107,3717 hectáreas que se han de segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) con el nº 23.611, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimosexto.- Con fecha 21 de septiembre de 2018, se redacta por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Palma del Río el pliego de condiciones que ha de regir el contrato de adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de una parcela de terreno de 107,3717 hectáreas que se han de segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) con el nº 23.611, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimoseptimo.- Con fecha 21 de septiembre de 2018, el Servicio de Urbanismo ha expedido licencia urbanística municipal para la segregación que se pretende realizar, a los efectos de articular las operaciones registrales necesarias para poder llevar a cabo la compraventa objeto de la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de 2 de marzo de 2018.



(CÓRDOBA)

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, los reunidos, por unanimidad, con 6 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente BI-14/2018 para la adquisición, a título oneroso, por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de una parcela de terreno de 107,3717 hectáreas que se ha de segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) con el número 23.611, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer en cuantía de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS **(763.450,33 euros)**, el gasto que para este Ayuntamiento representa esta adquisición con cargo a la partida 150.01.600.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río del ejercicio 2018.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de una parcela de terreno de 107,3717 hectáreas que se han de segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) con el nº 23.611, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que obra en el expediente administrativo.

CUARTO.- Aprobar la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de una parcela de terreno de 107,3717 hectáreas que se han de segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) con el nº 23.611, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al Pliego de Condiciones anteriormente mencionado y a la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de 2 marzo de 2018, por la que se modifica la Resolución, de 4 de octubre de 2017, por la que se acuerda la enajenación de las parcelas catastrales 2 del polígono 14 y 1 del polígono 15 de Palma del Río (Córdoba), correspondientes a la porción B de la finca "Cortijo Guzmán", a favor del Ayuntamiento de Palma del Río.

QUINTO.- Una vez adquirida la parcela de terreno de 107,3717 hectáreas que se ha de segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) con el nº 23.611, por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, se afectará como bien de dominio público al objeto de ser cedida a empresas para la ejecución de proyectos de energías renovables a través de concesiones de uso privativo, todo ello al amparo de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

SEXTO.- Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación, la anotación de la finca descrita en el punto primero de este acuerdo como bien patrimonial.



(CÓRDOBA)

SEPTIMO.- Solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir la finca objeto de adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

OCTAVO.- Comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, la propiedad municipal de la finca descrita en el punto primero de este acuerdo, al objeto de que conste la titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río.

NOVENO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.6 d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

DECIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, propietaria de de los terrenos, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato de compraventa mediante escritura pública ante Notario."

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente



(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Cuarta Certificación de la obra "Reinterpretación y reactivación de la Calle Feria, Calle Castelar, Plaza de la Constitución, Calle Castillejo y Plaza de España-Zona Centro de Palma del Río (Córdoba)", por un importe de 44.737.00 €, IVA incluido.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.